

1799-1802. Junta de Comboys.
C-30, n.º 2

dos Faluchos que se destinarian, à una, ò otra Costa,
segun la proporcion de Gayos prontos que huviere, que-
dando en favor de la empresa las contribuciones a los
Mornos que comboyaren, las de los Buques que se incorpo-
ren en el Camino, y satisfarian en razon de su distancia,
y las presas que pudieran hacerse.

Nadie dudará de la utilidad general de este
Establecimiento, y de los beneficios particulares que de el,
resultaran al Comercio y Agricultura, à demas de socorrer
una gran porcion de infelices Marineros, hoy constituidos
en la mayor miseria; y unida à esta consideracion, la de la
proteccion señalada que en la concession de los quatro Bu-
ques dispensa nuestro Soberano, y las canancias q. Ofrecera
à los Sujetos que subterivan para el adelanto del caudal nece-
sario para conducirlos à esta Playa, y empezar sus ex-
pediciones, hasta que devenuen en ellas los productos, se
propone una subscripcion voluntaria, à un fondo de Accio-
nes de à util Reales de Vellon cada una, hasta en numero
de sesenta, de las quales se exijiria la mitad, ò el todo
segun se necesite, devolviéndose el Capital que se tome,
y las utilidades si las huviere repartibles despues de
haverse concluido tres Expediciones ò Comboyes, de ida
y buelta.

En llegando à llenarse la subscripcion, por
la mitad, ò dos tercias partes de Acciones, podran juntarse

Sobre
que se den gratias
munic. el que eme
cehen para los 4 Bu-
cos de bucaza conedi-
dos à este Comercio, y a
combinar con el Buque me-
canico

Valencia fue recibida
el 1º de Mayo de 1800
n.º 2



Los Señores Accionistas, para elegir Directores de la empresa, tratar de la conduccion de los Saluchos en uno ó dos viajes, y acordar las demas cosas y disposiciones necesarias, para dar principio à ella.

Los Señores que quieran subscribirse por una ó mas Acciones, se serviran hacerlo à continuacion.
Valencia. 18. de Setiembre de 1799.

Subscripcion.

Por una accion de D. S. J. de Pezuela y Cia.	Por otra y dem Jacinto de Torres y Machu.	Por otra idem Roque y Sans.
Por una accion de mil r. Manuel de Velasco.	Por otra idem Berard Lavillotte y Cia.	Por una accion D. J. de Milla y Cia.
Por otra idem Pedro J. Mallon y Cia.	Por otra idem Antonio y Cia.	Por una accion Lavalay Torres.
Por otra idem J. de Lanala e hijos.	Por otra idem Castañeda y Cia.	Por una accion Carlos Fran.
Por otra idem J. Fernandez Teruellos.	Por otra idem Mariano Carrer y Sempere.	Por una id. Aleros Sempere y Cia.
Por una accion Peñabaz y Cia.	Por otra idem Battifora D. de M. y Cia.	



SELLO CUARTO. QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.

Valen. a 9. 8. 1799.
Habiendo tomado los informes correspondientes de la pretension del adj. memorial, se nos ha informado ser los pretendientes, hombres de la maior satisfon y confianza, muy practicos en ambas costas de Levante y Poniente, y haberse portado con mucho valor, y pericia en el combate q. mencionan, con la demas circunstancias que pueden caracterizar en este otro caso, y de consiguiente digno à q. se les agracie con la pretension.

M. M. Señores Patrones Vicente Selma, i Vicente Lovet de la Matricula de este Grao, à V. S. con el respeto devido hacen presente: Que navegando con sus Barcos Armados en Corso, i Mercancia, con diez Cañones, i quince hombres de tripulacion cada uno, yendo à Almeria en busca de Corso desde Cartagena, adonde havian conducido Madera para los R. S. Almacenos; y estando en el cabo de Gata encontraron dos Berantines de Guerra Enemigos el uno de veinte y dos Cañones, y otro de diez y ocho, con quienes tuvieron un Combate seguido de nueve horas, hasta el extremo de tener muy mal tratados sus Buques, haverseles concluido las Municiones, y perdido tres hombres en dicho Combate, en el q. apresaron el Salucho espia de dños Berantines.

Los Supp. tienen noticia de que V. S. han de nombrar Sujetos de esta Matricula para Patronear los Buques Armados, que el Rey ha concedido à este Comercio.